

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2341919

12 JUNIO 2026 10:26 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 – 2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el Proyecto de Ley N° 14371/2025-CR, presentado por el señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, mediante el cual se propone la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga, con sede en el distrito de Chacayán, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

La iniciativa legislativa tiene por finalidad ampliar el acceso a la educación superior universitaria pública en una de las provincias con mayores limitaciones territoriales, económicas y educativas de la región Pasco, promoviendo además la investigación científica, la innovación tecnológica, la formación profesional, la preservación cultural y el desarrollo sostenible de la zona central del país.

En atención a lo dispuesto por los artículos 70, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, corresponde a esta Comisión emitir pronunciamiento respecto de la viabilidad jurídica, constitucional, educativa, social y presupuestaria de la propuesta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- ✓ El **Proyecto de Ley 14371/2025-CR**, ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 07 de abril de 2026, siendo decretado el 08 de abril de 2026 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.
- ✓ La iniciativa legislativa propone la creación de una universidad pública en el distrito de Chacayán, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, finalidad ampliar el acceso a la educación superior universitaria pública en una de las provincias con mayores limitaciones territoriales, económicas y educativas de la

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

región Pasco, promoviendo además la investigación científica, la innovación tecnológica, la formación profesional, la preservación cultural y el desarrollo sostenible de la zona central del país.

- ✓ En atención a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la propuesta fue puesta en evaluación para el análisis de su viabilidad jurídica, técnica, presupuestaria y de pertinencia educativa, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normativa aplicable al sistema universitario nacional.
- ✓ Después del análisis y debate correspondientes la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la decimoctava sesión ordinaria semipresencial, realizada el 09 de junio de 2026 en la sala 5 "Gustavo Mohme Llona" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 14371/2025-CR, por MAYORÍA de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor catorce señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Raúl Espíritu Caveró, Alex Randu Flores Ramírez, Idelso Manuel García Correa, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Rosio Torres Salinas.

Votaron en contra un señor congresista: Esdras Ricardo Medina Minaya.

Votaron en abstención siete señores congresistas: Víctor Seferino Flores Ruiz, Noelia Rossvith Herrera Medina, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Flor Aidee Pablo Medina y Tania Estefany Ramírez García.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El Proyecto de Ley N° 14371/2025-CR propone la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Chacayán, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

De acuerdo con la exposición de motivos, la propuesta tiene como finalidad contribuir al cierre de brechas educativas existentes en la región Pasco, ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria pública para la población de la provincia Daniel Alcides Carrión y promover el desarrollo científico, tecnológico, cultural y productivo de la zona.

La iniciativa comprende seis artículos y tres disposiciones complementarias finales. En su artículo 1 establece la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga.

En su artículo 2 regula el régimen académico de la institución, estableciendo que estará conformada por departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y estudios de posgrado, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

En su artículo 3 dispone la constitución de la universidad como pliego presupuestal. En su artículo 4 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar las transferencias correspondientes conforme al proceso de implementación progresiva y disponibilidad financiera.

En su artículo 5 establece las facultades y carreras profesionales inicialmente previstas, destacando programas vinculados a ciencias de la salud, ingeniería, ciencias económicas, ciencias sociales y artes, orientados a responder a las necesidades productivas, sociales y culturales de la región. [(a) Facultad de Ciencias de la Salud 1) Medicina Humana. 2) Medicina Veterinaria. b) Facultad de Ingeniería 1) Ingeniería Civil. 2) Ingeniería Agroindustrial. 3) Ingeniería Genética y

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

Biotecnología. 4) Ingeniería Agronómica y Agroexportación. c) Facultad de Ciencias Sociales 1) Derecho y Ciencias Políticas. 2) Psicología. d) Facultad de Ciencias Económicas 1) Administración de Negocios Globales. 2) Administración en Hotelería y Turismo. e) Facultad de Artes 1) Música. 2) Danza. 3) Teatro. 4) Artes Visuales. 5) Artesanía)].

En su artículo 6 dispone que el funcionamiento de la universidad se encuentra condicionado al otorgamiento del licenciamiento institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Asimismo, las disposiciones complementarias finales regulan los mecanismos de financiamiento, la designación de la comisión organizadora y la entrada en vigor de la norma.

De la revisión de la propuesta se advierte que la iniciativa incorpora elementos relevantes de modernización universitaria, enfoque intercultural, articulación territorial y desarrollo regional, aspectos que serán desarrollados en el análisis correspondiente.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

3.1 Opiniones solicitadas

- Con Oficio -2025-2026-CEJD/CR, de fecha de mayo de 2026, se solicitó opinión técnica al señor JUAN CHOMBO HEREDIA Gobernador Regional de Pasco.
- Con Oficio -2025-2026-CEJD/CR, de fecha de mayo de 2026, se solicitó opinión técnica al señor JULIO RUPAY MALPARTIDA alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

3.2 Opiniones recibidas

- **El Gobierno Regional de Pasco** emitió opinión favorable respecto del Proyecto de Ley N° 14371/2025-CR con Oficio N° 0309-2026-GR-PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de mayo de 2026, con el remite el Informe Legal N° 704-2026-GRP-GGR/DRAJ, elaborado por la Gerencia de Asesoría de dicha entidad.
- **La Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión** emitió opinión favorable mediante OFICIO N° 000494-2026-MPDAC/A, de fecha 19 de mayo de 2026, con el que remite el INFORME N° 000091-2026-MPDAC/A-GM, emitido por la Gerencia General de dicha entidad, quien a la vez adjunta el ACUERDO DE CONCEJO N° 000061-2026-MPDAC/AI y el INFORME LEGAL N° 000046-2026-MPDAC/GM-OGAJ.

IV. MARCO LEGAL NORMATIVO

4.1 Legislación nacional

a) Constitución Política del Perú

La propuesta legislativa debe analizarse a la luz de diversos principios y disposiciones constitucionales vinculados al derecho fundamental a la educación y a las competencias del Estado en materia educativa.

El artículo 13 de la Constitución establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, Por su parte, el artículo 14 dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y el desarrollo científico y tecnológico, Asimismo, el artículo 16 reconoce la responsabilidad del Estado en la conducción y supervisión de la política educativa nacional; Particular importancia reviste el artículo 18 de la Constitución, que reconoce la autonomía universitaria y establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la investigación científica, la creación intelectual y cultural y la extensión social.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

Del mismo modo, corresponde considerar el artículo 79 de la Constitución Política, referido a las limitaciones de iniciativa de gasto por parte de los congresistas, aspecto que será desarrollado posteriormente en el análisis constitucional de la propuesta.

b) Ley 30220, Ley Universitaria

La Ley Universitaria regula la creación, organización, funcionamiento, supervisión y licenciamiento de las universidades públicas y privadas en el país. La referida norma establece que toda universidad debe cumplir condiciones básicas de calidad y obtener el correspondiente licenciamiento institucional otorgado por la SUNEDU antes de iniciar actividades académicas, asimismo, reconoce la autonomía universitaria y promueve el aseguramiento de la calidad educativa como principio rector del sistema universitario nacional.

c) Reglamento del Congreso de la República

Los artículos 75 y 76 establecen los trámites de proyectos, pedidos de opinión, costos-beneficios y técnica legislativa, así como los artículos 88 y 97: función de control político y requerimientos de información.

d) Precedentes legislativos (creación de universidades)

Ley 32461, Ley que Crea Universidades Nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad Y Ucayali. Total 20 universidades.

Ley 32471, Ley que Crea la Universidad Nacional de Ciencia, Tecnología, Humanidades y Afines de Huaycán, distrito de Ate Vitarte, provincia de Lima, departamento de Lima

Ley 32473, Ley que Crea la Universidad Nacional de Lenguas del VRAEM de Kimbiri (UNILEVRAEMKI) en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

Ley 32474, Ley que Crea la Universidad Nacional de Huaral (UNAH) en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.

Ley 32483, Ley que Crea la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, y la Universidad Nacional Tecnológica Miguel Grau en la provincia de Paita, en el Departamento de Piura.

Ley 32456, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Pataz (UNP) en la Región La Libertad.

Entre otras.

4.2. Legislación comparada

La tendencia internacional demuestra que los Estados utilizan la creación de universidades públicas descentralizadas como instrumentos para democratizar el acceso a la educación superior y promover el desarrollo regional.

Argentina: La Ley de Educación Superior ha permitido la creación de universidades nacionales en provincias con limitaciones históricas de acceso educativo, fortaleciendo la descentralización universitaria y la inclusión territorial.

Bolivia: La estructura universitaria pública incorpora sedes académicas y universidades regionales destinadas a garantizar el acceso de poblaciones rurales e indígenas a la educación superior.

Chile: El sistema universitario estatal ha impulsado procesos de fortalecimiento de universidades regionales mediante políticas orientadas a disminuir las brechas territoriales en el acceso a educación superior.

Colombia: La creación y fortalecimiento de universidades públicas regionales ha sido utilizada como herramienta para promover el desarrollo económico y social de zonas históricamente excluidas.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO”

4.3. Normas convencionales

- a) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13):** referido al compromiso de progresividad en el acceso a la educación superior.
- b) **Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 26):** referido al desarrollo progresivo de derechos sociales.
- c) **Agenda 2030 (Objetivo de Desarrollo Sostenible 4):** referido a la educación de calidad, acceso equitativo y habilidades técnicas para el empleo decente.

4.4. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional que justifica la propuesta legislativa

El Tribunal Constitucional ha emitido la Sentencia N° 984/2021, en cuyos Fundamentos 179 y 193, recaída en el Expediente N°00018-2021-PI/TC, ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

“[...]

179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.

(...)

193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

*inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, **no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.***

[...]"

(Negrillas agregadas)

La Sentencia señala que, siempre que una ley no genere gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos, **no vulnera el artículo 79 de la Constitución.**

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1 La educación superior universitaria como derecho fundamental y herramienta de desarrollo humano

La educación constituye uno de los derechos fundamentales más importantes reconocidos por el ordenamiento constitucional peruano, en tanto constituye el principal instrumento para el desarrollo integral de la persona humana y para la construcción de una sociedad democrática, inclusiva y con igualdad de oportunidades.

El artículo 13 de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, mientras que el artículo 14 dispone que promueve el conocimiento, el aprendizaje, la ciencia, la tecnología y la formación ética y cívica.

Por su parte, el artículo 18 reconoce que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

La jurisprudencia constitucional ha señalado reiteradamente que el derecho a la educación no debe entenderse únicamente como el acceso formal a un servicio educativo, sino como la posibilidad real y efectiva de acceder a oportunidades de aprendizaje que permitan a las personas desarrollar plenamente sus capacidades y participar activamente en la vida económica, social y cultural del país.

Desde esta perspectiva, el acceso a la educación universitaria no representa únicamente una aspiración individual, sino una condición indispensable para el fortalecimiento del capital humano, la competitividad económica y la cohesión social de los territorios. Por ello, el Estado tiene el deber de promover progresivamente el acceso equitativo a la educación superior, especialmente en aquellas zonas que históricamente han enfrentado limitaciones geográficas, económicas o sociales para acceder a este nivel educativo.

La Comisión también ha evaluado la compatibilidad de la iniciativa con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público.

Sobre este particular, el Tribunal Constitucional ha precisado que dicha prohibición no impide que el Congreso apruebe leyes que constituyan una fuente jurídica para la posterior implementación de políticas públicas, siempre que su ejecución presupuestaria se encuentre sujeta a programación y disponibilidad financiera.

En la Sentencia recaída en el Expediente N.º 00018-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional señaló que una ley no genera por sí misma una afectación inmediata al presupuesto vigente cuando su implementación requiere actos posteriores de planificación, programación y asignación presupuestaria.

La propuesta legislativa materia de análisis establece expresamente que la implementación de la universidad se realizará de manera progresiva y conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Asimismo, contempla diversas fuentes de financiamiento complementarias que permiten reducir la presión sobre

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

el presupuesto público nacional durante las etapas iniciales de implementación.

Por estas razones, la Comisión considera que la iniciativa resulta compatible con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y con la jurisprudencia constitucional vigente.

5.2 Descentralización educativa y reducción de brechas territoriales

La descentralización constituye una política permanente del Estado peruano orientada a promover el desarrollo integral, armónico y sostenible del territorio nacional. En materia educativa, la descentralización implica acercar los servicios de educación superior a las poblaciones que históricamente han permanecido alejadas de los principales centros de desarrollo académico, científico y tecnológico del país.

La concentración de la oferta universitaria en determinadas ciudades genera importantes desigualdades territoriales, particularmente para los jóvenes provenientes de provincias rurales o de menores ingresos económicos. En muchos casos, el acceso a la universidad depende de la capacidad económica de las familias para financiar el traslado, alojamiento y manutención de los estudiantes en otras ciudades, situación que constituye una barrera estructural para miles de jóvenes peruanos.

En consecuencia, la creación de universidades públicas en territorios con limitada cobertura educativa constituye una herramienta legítima de política pública orientada a garantizar igualdad de oportunidades y promover la cohesión territorial.

La Comisión considera que la provincia Daniel Alcides Carrión presenta condiciones objetivas que justifican una intervención pública de esta naturaleza, en atención a las brechas educativas y sociales que afectan a su población.

5.3 Situación socioeconómica de la región Pasco y de la provincia Daniel Alcides Carrión

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

La región Pasco constituye uno de los departamentos que enfrenta importantes desafíos en materia de desarrollo humano, acceso a servicios públicos y generación de oportunidades para su población.

Si bien la región posee importantes recursos naturales y potencialidades productivas vinculadas a la actividad agropecuaria, minera, turística y forestal, persisten significativas brechas sociales que limitan el aprovechamiento pleno de dichas capacidades.

Dentro de este contexto regional, la provincia Daniel Alcides Carrión presenta condiciones particularmente complejas debido a factores geográficos, económicos y sociales que han dificultado históricamente el acceso de su población a servicios especializados de educación superior.

La provincia está conformada por los distritos de Yanahuanca, Chacayán, Goyllarisquiza, Paucar, San Pedro de Pillao, Santa Ana de Tusi, Tapuc y Vilcabamba, comprendiendo una importante población rural dispersa en ámbitos de difícil acceso.

Esta realidad territorial exige la adopción de medidas específicas que permitan acercar los servicios educativos universitarios a la población local, evitando que las limitaciones geográficas continúen reproduciendo desigualdades históricas.

5.4 Pobreza multidimensional, exclusión social y necesidad de intervención pública

Uno de los principales fundamentos de la propuesta legislativa se encuentra vinculado a la situación de pobreza y vulnerabilidad que afecta a una parte significativa de la población de la provincia Daniel Alcides Carrión.

La exposición de motivos señala que los niveles de pobreza existentes oscilan entre 54.5 % y 66.1 %, ubicando a la provincia entre los territorios con mayores limitaciones socioeconómicas de la región Pasco. Estas cifras evidencian una

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

realidad que trasciende la mera insuficiencia de ingresos económicos.

La pobreza presente en estos territorios debe analizarse desde una perspectiva multidimensional, considerando factores relacionados con acceso a educación, empleo, infraestructura, conectividad, servicios básicos, salud y oportunidades de desarrollo.

En contextos como el de Daniel Alcides Carrión, la inexistencia de una universidad pública dentro de la propia provincia constituye un factor adicional que profundiza la exclusión social, al limitar las posibilidades de acceso a estudios superiores para los jóvenes provenientes de familias de menores recursos.

La Comisión considera que la creación de una universidad pública constituye una medida de política pública orientada a romper los ciclos de reproducción intergeneracional de la pobreza, permitiendo que la educación superior se convierta en una herramienta efectiva de movilidad social y desarrollo territorial.

5.5 La educación superior como mecanismo de ruptura del ciclo de pobreza

La evidencia nacional e internacional demuestra que la educación superior constituye uno de los mecanismos más eficaces para mejorar los ingresos futuros de las personas, incrementar las oportunidades de empleo formal y fortalecer las capacidades productivas de los territorios.

Las personas que acceden a educación universitaria poseen mayores probabilidades de incorporarse a actividades económicas de mayor productividad, participar en procesos de innovación y generar emprendimientos sostenibles. Del mismo modo, la formación profesional contribuye a mejorar la calidad de los servicios públicos, fortalecer las instituciones locales y promover el desarrollo económico regional.

En consecuencia, la ampliación del acceso a la educación superior universitaria debe ser entendida como una inversión social de largo plazo que genera beneficios

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

para los estudiantes, sus familias y la sociedad en su conjunto.

La exposición de motivos identifica una importante brecha entre la demanda potencial de educación superior y la oferta universitaria actualmente disponible en la región. Según la información incorporada en el proyecto, durante el año 2021 el departamento de Pasco registró aproximadamente 80,659 estudiantes matriculados en educación básica, de los cuales el 93 % pertenecía al sistema público. Sin embargo, únicamente el 8.6 % de la población logra acceder a estudios superiores.

Esta situación evidencia una significativa brecha educativa que limita el desarrollo de capacidades profesionales y restringe las oportunidades de progreso de amplios sectores de la población.

La Comisión considera que estas cifras constituyen un indicador objetivo de demanda educativa insatisfecha y justifican la adopción de medidas orientadas a ampliar la cobertura universitaria en la región.

5.6 Migración juvenil y pérdida de capital humano

La migración de jóvenes hacia otras regiones del país constituye uno de los fenómenos sociales más relevantes identificados en la exposición de motivos. La información presentada señala que aproximadamente el 45.9 % de la población juvenil migra en búsqueda de mejores oportunidades educativas y laborales. Este fenómeno produce una permanente fuga de capital humano que afecta negativamente las posibilidades de desarrollo económico y social de la provincia.

La migración juvenil implica además la pérdida de liderazgo local, la reducción de capacidades técnicas disponibles en el territorio y el debilitamiento progresivo del tejido social comunitario.

La creación de una universidad pública en la provincia contribuirá a generar oportunidades de formación profesional dentro del propio territorio, fortaleciendo el arraigo local y favoreciendo la permanencia de jóvenes talentosos que

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

posteriormente podrán contribuir al desarrollo de sus comunidades.

La Comisión considera particularmente relevante que la propuesta incorpore expresamente un enfoque intercultural en la organización y funcionamiento de la universidad. La provincia Daniel Alcides Carrión posee una importante riqueza cultural expresada en tradiciones, prácticas comunales, conocimientos ancestrales y manifestaciones artísticas que constituyen parte fundamental de la identidad regional.

La educación superior intercultural no implica únicamente la enseñanza de contenidos relacionados con la cultura local, sino la construcción de espacios académicos que promuevan el diálogo entre el conocimiento científico y los saberes tradicionales de los pueblos. Este enfoque resulta plenamente coherente con las políticas nacionales orientadas a la inclusión, la diversidad cultural y el fortalecimiento de las identidades regionales.

En tal sentido, la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga podrá convertirse en un espacio de investigación, preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de la provincia y de la región Pasco.

Asimismo, la formación de profesionales con enfoque intercultural permitirá fortalecer la pertinencia social de los servicios públicos y contribuir a una mejor atención de las necesidades de la población rural y altoandina.

5.7 Compatibilidad de la propuesta con la Ley Universitaria

La creación de una universidad pública mediante ley constituye una práctica reconocida en el ordenamiento jurídico peruano y se encuentra plenamente regulada por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

La Comisión considera importante precisar que la aprobación de la presente iniciativa no implica el funcionamiento inmediato de la universidad ni la autorización automática para brindar servicios educativos. De conformidad con la Ley

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

Universitaria, toda institución universitaria debe cumplir previamente las condiciones básicas de calidad y obtener el correspondiente licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

En consecuencia, la propuesta legislativa no interfiere con las competencias de supervisión, evaluación y licenciamiento atribuidas a la SUNEDU, por el contrario, incorpora expresamente la obligación de cumplir con los procedimientos establecidos en la legislación universitaria vigente, garantizando que la futura institución académica desarrolle sus actividades dentro de los estándares de calidad exigidos por el sistema universitario nacional.

5.8. Análisis de las opiniones recibidas y otros documentos

- El Gobierno Regional de Pasco emitió opinión favorable respecto del Proyecto de Ley N° 14371/2025-CR con Oficio N° 0309-2026-GR-PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de mayo de 2026, con el remite el Informe Legal N° 704-2026-GRP-GGR/DRAJ, elaborado por la Gerencia de Asesoría de dicha entidad.

La entidad regional considera que la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga contribuirá significativamente a la reducción de brechas de acceso a la educación superior, fortalecerá el capital humano regional y permitirá generar nuevas oportunidades de desarrollo para la población de la provincia Daniel Alcides Carrión. Asimismo, señala que la iniciativa resulta coherente con los objetivos de desarrollo regional y con las políticas orientadas a promover mayores oportunidades educativas para la juventud de la región.

El Gobierno Regional destaca además que la ubicación propuesta permitirá atender a poblaciones rurales y altoandinas que actualmente enfrentan importantes dificultades para acceder a servicios universitarios públicos, fortaleciendo de esta manera el proceso de descentralización educativa.

Finalmente, concluye que la propuesta legislativa resulta favorable para los intereses de la región Pasco y contribuirá al desarrollo humano, social y económico de la población

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

beneficiaria.

- La Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión emitió opinión favorable mediante Acuerdo de Concejo N° 000061-2026-MPDAC/A, aprobado por unanimidad de sus miembros. La comuna provincial considera que la creación de la universidad constituye una oportunidad estratégica para fortalecer el desarrollo educativo, tecnológico y productivo de la provincia.

Asimismo, expresa su compromiso institucional de colaborar en las acciones necesarias para la futura implementación de la universidad, incluyendo la identificación y gestión de terrenos destinados a la construcción de infraestructura académica y administrativa.

Resulta particularmente relevante que el respaldo municipal no se limita a una declaración política, sino que se encuentra sustentado en diversos informes técnicos emitidos por las áreas de desarrollo económico, desarrollo social, educación, cultura y asesoría jurídica de la entidad edil, los cuales concluyen favorablemente respecto de la viabilidad de la iniciativa.

En consecuencia, la Comisión considera que la opinión favorable emitida por el gobierno local constituye un elemento relevante para acreditar la existencia de una demanda territorial efectiva y una voluntad institucional orientada a viabilizar el proyecto.

- De otro lado, si se consideran los criterios técnicos que el Ministerio de Educación (MINEDU) ha sostenido de manera reiterada en anteriores iniciativas legislativas relacionadas con la creación de universidades públicas, se advierte que dicho sector suele enfatizar la necesidad de fortalecer aspectos vinculados al planeamiento institucional, la sostenibilidad financiera, la demanda educativa potencial, la pertinencia territorial y la evaluación de alternativas para ampliar la oferta de educación superior universitaria. Asimismo, el MINEDU ha señalado de forma constante que toda propuesta de creación universitaria debe adecuarse a los criterios previstos en los artículos 26 y 27 de la Ley 30220, Ley Universitaria, así como a los lineamientos técnicos aprobados para la evaluación de este tipo de iniciativas.

No obstante, los mismos criterios técnicos utilizados por el Ministerio de Educación permiten identificar diversos elementos que respaldan la pertinencia de la presente

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

propuesta legislativa. Entre ellos destacan la existencia de una demanda potencial de educación superior universitaria en la provincia de Daniel Alcides Carrión y en las provincias aledañas del departamento de Pasco y los demás departamentos cercanos incluyendo Lima Provincias; el crecimiento de las necesidades educativas de la población joven; las limitaciones de acceso derivadas de la dispersión territorial y la ruralidad predominante; y la necesidad de continuar fortaleciendo el proceso de descentralización de la oferta universitaria pública en regiones que aún presentan importantes brechas educativas.

En ese contexto, los criterios que tradicionalmente ha sostenido el Ministerio de Educación no constituyen una objeción sustancial a la creación de una Universidad Nacional, sino exigencias orientadas a fortalecer el sustento técnico de la iniciativa, particularmente en lo referido a sostenibilidad institucional, planificación progresiva y aseguramiento de la calidad educativa, aspectos que han sido desarrollados e incorporados en el texto sustitutorio propuesto.

Por su parte, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ha mantenido una posición institucional consistente en señalar que su función no comprende la creación de universidades públicas, competencia que corresponde constitucional y legalmente al Congreso de la República, sino la verificación posterior del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad mediante el procedimiento de licenciamiento institucional.

Asimismo, la SUNEDU ha precisado reiteradamente que toda universidad pública creada mediante ley debe acreditar criterios de pertinencia, sostenibilidad institucional, disponibilidad de recursos humanos y financieros, así como el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la Ley Universitaria. Sin embargo, ello no supone una oposición a la creación de nuevas universidades públicas, sino la exigencia de que estas se incorporen al sistema universitario observando las mismas reglas y estándares aplicables a todas las instituciones de educación superior del país.

En consecuencia, los criterios técnicos que habitualmente sostienen el Ministerio de Educación y la SUNEDU no configuran un escenario de inviabilidad jurídica,

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

constitucional o institucional para la presente propuesta legislativa. Por el contrario, constituyen orientaciones técnicas destinadas a perfeccionar el diseño normativo e institucional de la futura Universidad, situación que resulta consistente con la práctica legislativa seguida en los procesos de creación de universidades públicas y con las adecuaciones incorporadas en el texto sustitutorio que acompaña el presente dictamen.

5.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

a) Necesidad

Fundamentos socioeconómicos de la propuesta

Uno de los pilares de esta propuesta legislativa radica en la profunda situación de pobreza y vulnerabilidad que afecta a gran parte de la provincia de Daniel Alcides Carrión. La exposición de motivos advierte que los niveles de pobreza oscilan entre el 54.5% y el 66.1%, situando a la jurisdicción entre los territorios con mayores limitaciones socioeconómicas de la región Pasco. Estas cifras evidencian una problemática que supera la mera insuficiencia de ingresos, exigiendo un **análisis multidimensional** que contemple el acceso a la educación, el empleo, los servicios básicos, la salud y las oportunidades de desarrollo. En este contexto, la carencia de una universidad pública en la provincia profundiza la exclusión social, al restringir drásticamente el acceso a estudios superiores para los jóvenes de menores recursos.

Demanda educativa insatisfecha y capacidad limitada

La necesidad de ampliar la oferta universitaria se sustenta en la dinámica de acceso a las instituciones actuales. Según la exposición de motivos, durante el 2023, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión registró 5,806 postulantes para apenas 1,372 vacantes disponibles. Esta brecha demuestra que una proporción significativa de jóvenes se queda fuera del sistema público. La Comisión advierte que esta realidad perjudica el desarrollo regional, ya que limita la **formación de capital humano** y frena el aprovechamiento del potencial productivo del territorio. Por tanto, la creación de una nueva universidad no representa una duplicación innecesaria de servicios, sino una

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

respuesta indispensable ante una demanda acreditada, consolidándose como una política pública clave para romper los ciclos de pobreza y fomentar la movilidad social.

Migración juvenil y pérdida de capital humano

La migración de jóvenes hacia otras regiones es otro de los fenómenos sociales más críticos identificados. Los datos señalan que aproximadamente el 45.9 % de la población juvenil migra en búsqueda de mejores horizontes educativos y laborales. Esto genera una fuga permanente de capital humano que obstaculiza el desarrollo económico provincial. Asimismo, este desplazamiento provoca la pérdida de liderazgo local, la reducción de capacidades técnicas y el debilitamiento del tejido social. La creación de una universidad pública en la provincia fomentará el **arraigo territorial**, reteniendo talentos jóvenes que impulsarán el desarrollo de sus propias comunidades.

Consideración final sobre la necesidad pública

La Comisión concluye que la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga no responde a una demanda sectorial, sino a una **necesidad pública integral** que abarca el desarrollo humano, económico y cultural de la provincia Daniel Alcides Carrión y de la región Pasco. El expediente legislativo demuestra la concurrencia de factores críticos: alta pobreza, limitada cobertura superior, fuga de talento juvenil, demanda insatisfecha y ausencia de oferta universitaria local. Este diagnóstico, respaldado institucionalmente por el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial, demuestra que la iniciativa atiende una necesidad territorial reconocida. Por todo ello, la creación de esta casa de estudios es una medida razonable, proporcional y constitucionalmente legítima para cerrar brechas educativas y promover el desarrollo sostenible.

b) Viabilidad

Viabilidad presupuestaria y financiera – Implementación progresiva

La creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga debe entenderse, de manera categórica, como un proceso gradual de implementación institucional de mediano y largo plazo, y no como una medida que implique una obligación de gasto público inmediato o imprevisto para el Estado.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

La presente iniciativa legislativa prevé de forma expresa que la nueva casa de estudios pueda financiarse mediante una estructura diversificada de recursos provenientes de distintas fuentes legalmente permitidas. Esto incluye la captación de recursos directamente recaudados (recursos propios), asignaciones presupuestales derivadas del canon, donaciones recibidas, fondos de la cooperación internacional y transferencias financieras progresivas provenientes de los distintos niveles de gobierno.

Asimismo, resulta particularmente relevante destacar que tanto el Gobierno Regional de Pasco como la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión han expresado formalmente, y mediante los canales institucionales correspondientes, su plena disposición de apoyar todas las acciones que resulten necesarias para la óptima implementación de la universidad. Este compromiso técnico incluye de manera explícita la identificación de terrenos idóneos aptos para el desarrollo de la infraestructura universitaria y la correspondiente articulación interinstitucional. La existencia real de este respaldo institucional fortalece significativamente la viabilidad administrativa, operativa y territorial del proyecto de ley.

Por otro lado, el diseño de una implementación estrictamente progresiva permitirá que las inversiones de capital y los gastos corrientes requeridos se realicen de manera gradual y escalonada. Este despliegue se ejecutará conforme a la disponibilidad presupuestaria real del pliego y en estricta observancia de los avances técnicos y etapas que demande el respectivo proceso de licenciamiento institucional ante la autoridad competente.

En consecuencia, tras evaluar las fuentes de financiamiento y el esquema diferido de ejecución, la Comisión considera que la propuesta legislativa resulta financieramente viable, sostenible en el tiempo y plenamente compatible con los principios de sostenibilidad financiera y responsabilidad fiscal del Estado.

Viabilidad financiera de la propuesta

En estricta materia financiera, la propuesta legislativa resulta viable en tanto su implementación se encuentra concebida bajo criterios técnicos de gradualidad,

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

sostenibilidad fiscal y estricta disponibilidad presupuestaria. La creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga no genera, en ninguna circunstancia, obligaciones de gasto que sean inmediatamente exigibles al Tesoro Público ni compromete de forma arbitraria recursos financieros fuera de los mecanismos ordinarios de la programación multianual presupuestaria del Estado.

Por el contrario, el texto sustitutorio de la norma establece de manera expresa que la implementación institucional de la universidad deberá desarrollarse de manera progresiva. Dicho proceso se estructurará conforme a los principios constitucionales de equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera y programación multianual del gasto público, garantizando en todo momento su total compatibilidad con el marco normativo y técnico que regula la administración de los recursos públicos en el país.

Viabilidad jurídica

Desde el punto de vista estrictamente jurídico y legal, la propuesta legislativa resulta plenamente compatible con el marco constitucional y el ordenamiento legal vigente en la República. La Constitución Política del Perú reconoce formalmente la obligación del Estado de promover el acceso democrático a la educación superior y de garantizar el desarrollo integral de la persona humana, mientras que la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece expresamente en su articulado que las universidades públicas se crean por iniciativa del Estado mediante una ley debidamente aprobada por el Congreso de la República.

Asimismo, la presente iniciativa respeta de manera rigurosa la distribución de competencias prevista en el ordenamiento jurídico nacional. En ese sentido, mantiene intactas las atribuciones técnico-normativas del Ministerio de Educación en materia de constitución e implementación institucional, así como las funciones supervisoras y reguladoras de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) respecto del procedimiento de licenciamiento institucional y la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC).

Viabilidad técnica

Desde la perspectiva técnica, la propuesta legislativa presenta condiciones sumamente

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

razonables de viabilidad, toda vez que responde de manera directa a necesidades objetivas y debidamente identificadas en la provincia de Daniel Alcides Carrión y en la región Pasco en materia de acceso equitativo a la educación superior universitaria.

Si bien resulta sumamente necesario fortalecer determinados aspectos técnicos vinculados a la sostenibilidad institucional de largo plazo, la planificación curricular, la organización académica y la proyección actuarial de la demanda educativa, dichos elementos han sido abordados y subsanados mediante las adecuaciones técnicas e incorporaciones normativas realizadas en el texto sustitutorio.

Asimismo, el diagnóstico territorial desarrollado detalladamente en el presente dictamen evidencia con claridad la existencia de profundas brechas educativas, severas limitaciones de acceso derivadas de la dispersión geográfica del territorio y una masa crítica de demanda potencial de formación universitaria. Todos estos factores justifican plenamente la pertinencia y oportunidad de la iniciativa, particularmente en una región donde aún persisten importantes desafíos estructurales para lograr la descentralización efectiva de la educación superior pública.

La Comisión considera que uno de los principales elementos técnicos que fortalecen y respaldan la viabilidad de la propuesta es la relación directa y sinérgica existente entre la oferta académica planteada y las características socioeconómicas, productivas y geográficas de la provincia Daniel Alcides Carrión y de la región Pasco.

La exposición de motivos del proyecto señala con precisión que la economía de la provincia presenta una composición predominantemente agropecuaria, donde aproximadamente el 70 % de las actividades económicas corresponden formalmente al sector agrícola y el 30 % restante se adscribe al sector pecuario. Esta estructura productiva tradicional se caracteriza actualmente por presentar niveles limitados de tecnificación, una escasa incorporación de innovación tecnológica en sus procesos y una reducida generación de valor agregado en sus productos terminados.

En este contexto socioeconómico, la implementación estratégica de carreras profesionales específicas como Ingeniería Agronómica y Agroexportación, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Genética y Biotecnología, y Medicina Veterinaria permitirá la

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

formación de profesionales especializados de alto nivel, capaces de contribuir directamente a la modernización técnica y al incremento de la productividad del sector agropecuario regional.

Asimismo, la apertura de carreras como Ingeniería Civil permitirá fortalecer las capacidades técnicas locales vinculadas al desarrollo de infraestructura pública, el transporte y el ordenamiento territorial integral de la región, mientras que los programas académicos como Derecho y Ciencias Políticas, Psicología y Administración de Empresas contribuirán de forma directa al fortalecimiento institucional, social y administrativo de la provincia.

Del mismo modo, las carreras profesionales vinculadas directamente al turismo, las artes y la gestión de la cultura resultan plenamente coherentes y armónicas con el importante patrimonio histórico, arqueológico y cultural existente a lo largo de la provincia y en toda la región Pasco.

Por las razones expuestas, la Comisión concluye de manera definitiva que la oferta académica propuesta en el proyecto de ley responde adecuadamente a las necesidades reales de desarrollo regional y posee un altísimo grado de pertinencia económica, científica y social.

c) Oportunidad: La propuesta legislativa resulta oportuna en el contexto de las políticas públicas orientadas a fortalecer el acceso equitativo y descentralizado a la educación superior universitaria, reducir las brechas territoriales existentes entre las distintas regiones del país y promover el desarrollo sostenible de las provincias con mayores limitaciones de acceso a servicios educativos especializados.

Asimismo, la iniciativa se encuentra alineada con los objetivos nacionales de fortalecimiento del capital humano, descentralización educativa, impulso de la investigación científica y tecnológica, así como con las políticas orientadas a mejorar la competitividad regional y promover el desarrollo económico y social de los territorios. En esa misma línea, contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

Educativo Nacional al 2036, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, la Política Nacional de Competitividad y Productividad y los lineamientos de desarrollo regional impulsados por el Estado.

Del mismo modo, la propuesta responde a una necesidad educativa y social concreta identificada en la provincia de Daniel Alcides Carrión y en otras provincias del departamento de Pasco, caracterizadas por elevados niveles de ruralidad, dispersión geográfica y limitaciones en el acceso a oportunidades de educación superior universitaria. La ausencia de una institución universitaria pública con presencia territorial directa en la provincia constituye una brecha que afecta las oportunidades de formación profesional de la población joven y limita el fortalecimiento del capital humano necesario para impulsar el desarrollo regional.

En consecuencia, esta comisión considera que la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga, constituye una medida necesaria, viable y oportuna, en tanto permitirá ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, fortalecer el proceso de descentralización educativa y contribuir al desarrollo integral de la región Pasco, observando para su implementación los principios de sostenibilidad fiscal, calidad educativa y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normativa aplicable.

5.4. Análisis del impacto de la norma propuesta en la legislación vigente

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no implica la derogación expresa de normas vigentes ni genera incompatibilidades con el ordenamiento jurídico nacional. No obstante, produce efectos relevantes sobre diversos ámbitos normativos, institucionales y administrativos vinculados con la educación superior universitaria, la descentralización, la programación presupuestaria y el desarrollo regional. En tal sentido, corresponde evaluar los principales impactos derivados de la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA).

a) Impacto en el sistema universitario nacional

La propuesta incorpora una nueva institución pública de educación superior al sistema universitario peruano regulado por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria. En ese marco, la

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) pasará a integrar el conjunto de universidades sujetas a los principios, fines, obligaciones y mecanismos de supervisión previstos en la legislación universitaria vigente.

En consecuencia, la futura universidad deberá adecuar su organización institucional, estructura académica, órganos de gobierno, actividades de investigación, programas de responsabilidad social y procesos formativos a las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria y demás normas complementarias aplicables.

Asimismo, la incorporación de la UNICHA contribuirá al fortalecimiento del sistema universitario nacional mediante la ampliación de la cobertura de la educación superior pública en territorios que actualmente presentan limitaciones de acceso geográfico y educativo, favoreciendo una distribución más equilibrada de la oferta universitaria a nivel nacional. Por ello, el impacto sobre el sistema universitario peruano resulta favorable y plenamente compatible con el marco normativo vigente.

b) Impacto en el sistema de aseguramiento de la calidad universitaria

La creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) no modifica las competencias atribuidas a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ni altera el régimen de aseguramiento de la calidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Por el contrario, la futura universidad deberá someterse obligatoriamente al procedimiento de licenciamiento institucional y acreditar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la normativa vigente antes del inicio de la prestación del servicio educativo universitario.

En tal sentido, la propuesta legislativa no establece excepciones regulatorias ni mecanismos diferenciados respecto de otras universidades públicas creadas por ley, manteniéndose plenamente vigente el marco de supervisión y control de calidad aplicable al sistema universitario nacional.

Consecuentemente, el impacto sobre el sistema de aseguramiento de la calidad universitaria resulta coherente con los objetivos de fortalecimiento institucional, mejora continua y garantía de calidad educativa promovidos por el Estado.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

c) Impacto en el sistema presupuestario y en la sostenibilidad fiscal

La propuesta legislativa genera efectos futuros en materia presupuestaria, en tanto la implementación progresiva de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) demandará recursos destinados a infraestructura, equipamiento, investigación, contratación de personal docente y administrativo, así como al funcionamiento institucional de la entidad.

Sin embargo, la iniciativa no genera gasto público de ejecución inmediata ni afecta el equilibrio presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal vigente, toda vez que su implementación se encuentra sujeta a una programación progresiva y a la disponibilidad de recursos conforme a la normativa presupuestaria aplicable.

Asimismo, el proceso de implementación deberá desarrollarse observando los principios de sostenibilidad fiscal, programación multianual, eficiencia en el gasto público y responsabilidad presupuestaria establecidos en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En consecuencia, la asignación de recursos para la futura universidad deberá realizarse mediante los procedimientos ordinarios de programación y aprobación presupuestaria a cargo de los órganos competentes del Poder Ejecutivo, garantizando el respeto del marco constitucional y legal que regula las finanzas públicas.

d) Impacto en el proceso de descentralización educativa

Uno de los efectos más significativos de la propuesta se encuentra vinculado al fortalecimiento del proceso de descentralización educativa impulsado por el Estado peruano.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) permitirá ampliar la cobertura territorial de la educación superior pública en la provincia Daniel Alcides Carrión y en las provincias circundantes, beneficiando a poblaciones que actualmente enfrentan importantes restricciones para acceder a servicios universitarios de calidad.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

Asimismo, contribuirá a reducir las brechas existentes entre los principales centros urbanos y las provincias del interior de la región, promoviendo una distribución más equitativa de las oportunidades educativas y favoreciendo la permanencia de los jóvenes en sus territorios de origen.

Por tanto, la iniciativa se encuentra alineada con los principios constitucionales de descentralización, equidad territorial y desarrollo regional, fortaleciendo el acceso democrático a la educación superior universitaria.

e) Impacto en el desarrollo regional y en el fortalecimiento del capital humano

La creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) generará efectos positivos en la formación de capital humano, la investigación científica, la innovación tecnológica y el desarrollo productivo de la región Pasco.

La presencia de una institución universitaria pública en la provincia permitirá ampliar las oportunidades de formación profesional para la población joven, promover la generación de conocimiento orientado a la solución de problemas locales y fortalecer la articulación entre la academia, las entidades públicas y el sector productivo.

De igual manera, contribuirá al desarrollo de actividades estratégicas vinculadas al sector agropecuario, la gestión ambiental, la innovación tecnológica, el turismo sostenible, el emprendimiento y la preservación del patrimonio cultural, generando condiciones más favorables para el crecimiento económico y social de la región.

En consecuencia, la propuesta legislativa se encuentra estrechamente vinculada con los objetivos de desarrollo regional, competitividad territorial y fortalecimiento de capacidades humanas y productivas promovidos por las políticas públicas nacionales.

5.5. Análisis costo beneficio

a) Costos

La implementación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA), supone la generación progresiva de costos asociados a la

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

creación, organización, implementación y funcionamiento de una institución pública de educación superior universitaria. Entre los principales costos identificados se encuentran:

- Infraestructura y equipamiento
 - * Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura académica y administrativa.
 - * Implementación de aulas, laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y servicios universitarios.
 - * Adquisición de mobiliario, equipamiento tecnológico, software especializado y recursos educativos.
- Recursos humanos
 - * Contratación progresiva de personal docente.
 - * Incorporación de personal administrativo y técnico.
 - * Fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión universitaria.
- Investigación y extensión universitaria
 - * Financiamiento de actividades de investigación científica y tecnológica.
 - * Desarrollo de programas de responsabilidad social universitaria.
 - * Implementación de proyectos de vinculación con la comunidad y el sector productivo.
- Gastos operativos
 - * Servicios básicos.
 - * Mantenimiento institucional.
 - * Operación de sistemas académicos y administrativos.
 - * Funcionamiento de órganos de gobierno universitario.

No obstante, corresponde precisar que dichos costos no serán asumidos de manera inmediata ni simultánea, sino que deberán ejecutarse progresivamente conforme a la disponibilidad presupuestaria, programación multianual y sostenibilidad fiscal establecidas por la normativa vigente.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

En consecuencia, los costos derivados de la propuesta legislativa resultan previsibles, programables y compatibles con los mecanismos ordinarios de gestión presupuestaria del Estado.

b) Beneficios

Los beneficios derivados de la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA), trascienden el ámbito estrictamente educativo y generan impactos positivos en las dimensiones social, económica, científica, cultural y territorial. La principal ventaja de la propuesta consiste en ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria para la población de la provincia Daniel Alcides Carrión y de la región Pasco, entre los beneficios mas notables tenemos:

➤ Beneficios educativos

- * Ampliación del acceso a la educación superior universitaria pública.
- * Reducción de barreras geográficas y económicas para el acceso a estudios universitarios.
- * Incremento de oportunidades educativas para jóvenes provenientes de zonas rurales.
- * Fortalecimiento de la igualdad de oportunidades en el acceso a educación superior.

➤ Beneficios sociales

Entre los beneficios sociales más relevantes se identifican:

- Incremento de cobertura universitaria.
- Reducción de brechas educativas.
- Mayor inclusión de jóvenes provenientes de familias de bajos ingresos.
- Disminución de la migración juvenil.
- Fortalecimiento de la movilidad social.
- Mayor acceso a formación profesional especializada.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

➤ **Beneficios económicos**

La formación de capital humano constituye uno de los principales motores del desarrollo económico regional.

*La implementación de la universidad permitirá:

*Incrementar la productividad regional.

*Fortalecer la innovación tecnológica.

*Mejorar la competitividad de los sectores agropecuarios.

*Generar empleo directo e indirecto.

*Impulsar actividades económicas complementarias.

*Incrementar la capacidad emprendedora de la población.

➤ **Beneficios científicos y tecnológicos**

* Promoción de investigación orientada a resolver problemas regionales.

* Generación de innovación aplicada a actividades productivas del altiplano puneño.

* Desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en la región.

➤ **Beneficios territoriales**

* Fortalecimiento del proceso de descentralización educativa.

* Reducción de la migración estudiantil por motivos académicos.

* Mayor presencia del Estado en provincias con limitaciones de acceso a servicios públicos especializados.

* Impulso al desarrollo equilibrado del territorio regional.

➤ **Beneficios culturales**

- Preservar el patrimonio cultural regional.
- Fortalecer la identidad cultural andina.
- Promover la investigación de saberes tradicionales.
- Difundir expresiones artísticas locales.
- Consolidar procesos de educación intercultural.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

➤ **Beneficios institucionales**

- Las capacidades técnicas del territorio.
- La gestión pública regional y local.
- La investigación científica aplicada.
- La articulación entre Estado, academia y sector productivo.

c) Evaluación costo-beneficio

Del análisis realizado se desprende que los costos asociados a la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) presentan una naturaleza progresiva, planificada y susceptible de programación presupuestaria, en concordancia con los principios de sostenibilidad fiscal y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Por su parte, los beneficios esperados poseen un carácter permanente, acumulativo y de largo plazo, al incidir directamente en la ampliación del acceso a la educación superior universitaria, el fortalecimiento del capital humano, la generación de conocimiento, la investigación científica, la innovación tecnológica y el desarrollo sostenible de la provincia Daniel Alcides Carrión y de la región Pasco.

En tal sentido, la Comisión concluye que los beneficios educativos, sociales, económicos, culturales e institucionales derivados de la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) superan ampliamente los costos requeridos para su implementación progresiva, constituyéndose en una inversión estratégica para el desarrollo regional y nacional.

d) CONCLUSIONES

La propuesta legislativa guarda plena concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, así como con la jurisprudencia desarrollada por el Tribunal Constitucional en materia de educación superior, autonomía universitaria e

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

implementación progresiva de políticas públicas.

Se ha acreditado la existencia de importantes brechas de acceso a la educación superior universitaria en la provincia Daniel Alcides Carrión y en la región Pasco, situación que limita las oportunidades de formación profesional y desarrollo de amplios sectores de la población.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) constituye una medida orientada a ampliar el acceso a la educación superior pública, fortalecer la inclusión educativa y contribuir al cierre de brechas territoriales e inequidades históricas que afectan a la población de la región Pasco.

La iniciativa permitirá fortalecer el capital humano regional, promover la investigación científica y tecnológica, impulsar procesos de innovación productiva y generar mejores condiciones para el desarrollo sostenible de la provincia Daniel Alcides Carrión y de la región Pasco.

La propuesta incorpora mecanismos de implementación progresiva y financiamiento compatibles con los principios de sostenibilidad fiscal, programación multianual y responsabilidad presupuestaria previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

El Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión han expresado opinión favorable y respaldo institucional a la iniciativa legislativa, evidenciando la existencia de una demanda territorial legítima y una necesidad pública debidamente identificada por las autoridades y la población beneficiaria.

La Comisión considera que la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) constituye una medida legítima, razonable y constitucionalmente válida para garantizar el acceso progresivo a la educación superior universitaria en una de las provincias con mayores niveles de pobreza, exclusión territorial y limitaciones de acceso educativo de la región Pasco, contribuyendo además al fortalecimiento de la descentralización educativa y al desarrollo integral del territorio.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

d) Balance final

La Comisión concluye que la creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNICHA) generará beneficios sustanciales y sostenibles en materia educativa, social, económica, cultural e institucional, cuyos efectos positivos se proyectarán sobre las actuales y futuras generaciones de la provincia Daniel Alcides Carrión y de la región Pasco.

En consecuencia, considerando que los costos asociados a su implementación serán ejecutados de manera gradual y conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, se determina que los beneficios esperados superan ampliamente las inversiones requeridas, constituyéndose la propuesta en una intervención pública estratégica para el fortalecimiento del capital humano, la competitividad regional y el desarrollo sostenible del país.

Por las consideraciones expuestas, en mérito al análisis efectuado y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 14371/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio propuesto.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA), EN EL DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuranga (UNAICHA)

Se crea la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNAICHA), persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Chacayán, de la provincia Daniel Alcides Carrión del departamento de Pasco.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

Artículo 2. Naturaleza, régimen y ubicación

La Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNAICHA) está conformada por las facultades, departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado que sean aprobados al momento de establecer su régimen académico, los cuales tienen por finalidad cumplir con lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, promoviendo la formación profesional, la investigación, la creación artística y la difusión cultural.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNAICHA) se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 4. Facultades

4.1. La Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNAICHA), se organiza con las siguientes facultades y carreras profesionales en función de su oferta educativa y en atención a la demanda cultural, artística y laboral local, regional, nacional e internacional:

a) Facultad de Ciencias de la Salud

- 1) Medicina Humana
- 2) Medicina Veterinaria

b) Facultad de Ingeniería

- 1) Ingeniería Civil
- 2) Ingeniería Agroindustrial
- 3) Ingeniería Genética y Biotecnología
- 4) Ingeniería Agronómica y Agroexportación

c) Facultad de Ciencias Sociales

- 1) Derecho y Ciencias Políticas

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPIHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

2) Psicología

d) Facultad de Ciencias Económicas

- 1) Administración de Negocios Globales
- 2) Administración en Hotelería y Turismo

e) Facultad de Artes

- 1) Música
- 2) Danza
- 3) Teatro
- 4) Artes Visuales
- 5) Artesanía

- 4.2. La Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNAICHA), puede ampliar progresivamente su oferta educativa de acuerdo con las necesidades económicas, culturales, educativas y laborales locales, regionales, nacionales e internacionales, de conformidad con las exigencias de calidad universitaria establecidas en la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normativa aplicable.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación y financiamiento

El funcionamiento e implementación de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNAICHA), creada mediante la presente ley, se financian con recursos directamente recaudados, donaciones y legados, cooperación nacional e internacional y recursos necesarios y progresivos gestionados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente al año siguiente de su aprobación.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"

SEGUNDA. Comisión organizadora

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designa a la Comisión Organizadora encargada de aprobar los documentos de gestión administrativa, académica e institucional de la Universidad Nacional Autónoma Intercultural de Chaupihuaranga (UNAICHA), conforme con la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, 9 junio de 2026.



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2026 21:01:58-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2026 15:13:23-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2026 15:13:39-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2026 16:38:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2026 18:24:06-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2026 17:39:09-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 09:45:17-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2026 09:49:56-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 11:43:30-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2026 13:00:05-0500

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO
SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE
CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE
CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO"**



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 15:18:55-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 12:07:29-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 17:47:30-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 15:33:38-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 21:01:35-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 14371/2025-CR POR EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE CHAUPHUARANGA (UNAICHA) EN EL DISTRITO DE CHACAYÁN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO"